

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación 2019-00-430 -00
Demandante: SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA.
Demandado: SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Ha venido a despacho el presente proceso EJECUTIVO adelantado por SUMINISTROS TRAUMATOLÓGICOS DE COLOMBIA TRAUMACOL por intermedio de apoderada judicial DRA. CLAUDIA XIMENA BOLAÑOS, correo electrónico: clauximebol106@gmail.com contra SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA al encontrarse vencido el termino de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 en armonía con el artículo 442 del C.G.P. ,en virtud de la formulación de excepciones de mérito que fueran remitidas a nuestro correo institucional , dentro del termino previsto para ello , en consecuencia, se

DISPONE:

De las Excepciones de Merito que ha presentado la DRA TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO, correo electrónico: juridicasaludcauca@gmail.com como apoderada judicial de la entidad demandada. Córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

TENER a la Dra. TERESA EUGENIA LEMOS BERMEO como apoderada judicial, portadora de la T.P. 99-304 del C.S.J., correo electrónico juridicasaludcauca@gmail.com , en virtud del poder a ella conferido. Reconocer personería para actuar.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili